

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 PENSIONES DE GRACIA

CRM/COM/11a-

MINISTERIO DEL INTERIOR CONCEDE PENSION DE GRACIA A LA
 Oficina de Partes PERSONA QUE INDICA.

26 OCT. 2010

DECRETO SUPREMO N° 606

TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO 14 DE JULIO 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 07163
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

15 OCT. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO	A	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

VISTO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el Art. 32, N° 11, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N° 18.056, el Informe favorable emitido en reunión de fecha 23 DE JUNIO 2010, de la Comisión Especial, creada por Decreto Supremo N° 1928, de 1981, de Interior, y Decreto N° 60 de 13 de Abril de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,

CONSIDERANDO :

Que las siguientes personas :
CABRERA CABRERA JOSE MATIAS, CASTRO ZUÑIGA FERNANDO GABRIEL, se encuentran en la situación prevista en el Art. 2° letra c), de la Ley N° 18.056,

DECRETO :

ARTICULO PRIMERO :
 Concédese por Gracia, a **CABRERA CABRERA JOSE MATIAS, RUT. 19.392.750-5; CASTRO ZUÑIGA FERNANDO GABRIEL, RUT. 22.520.371-7**; una pensión equivalente a 1.50 ingresos mínimos mensuales.

ARTICULO SEGUNDO :
FACULTASE en el caso de José Matías Cabrera Cabrera a doña **LUISA MARGARITA CABRERA AVELLO, RUT. 10.949.232-9, madre del beneficiario**; en el caso de Fernando Gabriel Castro Zúñiga a doña **GLADYS DEL CARMEN ESCOBAR PEÑA, RUT. 7.573.103-5, abuela del beneficiario**; para cobrar la pensión en su representación.

ARTICULO TERCERO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el Art. 1° Ley 20.449, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE
 POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG,
 MINISTRO DEL INTERIOR



MINISTRO
 CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la Republica

22 OCT 2010
 Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
 X MINISTRO DE HACIENDA
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

8943544